

## DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

### **ARTÍCULO 102.- Fines del Comité de Gobierno Corporativo.**

El Comité de Gobierno Corporativo tiene como propósitos:

- I. Asegurar el escrupuloso manejo de recursos de origen público otorgados a la Confederación y a los Sindicatos Patronales;
- II. Coadyuvar a la elaboración y revisión de reglamentos, procesos y normas;
- III. Recomendar las modificaciones que juzgue pertinentes para la aplicación y ejecución de las mejores prácticas corporativas;
- IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas y evitar los conflicto de intereses;
- V. Someter el Código de Ética de la Confederación a la consideración del Consejo Directivo y promover su revisión y actualización en los casos en que proceda;
- VI. Recibir e investigar denuncias y quejas respecto de violaciones a los Documentos Rectores,
- VII. Reportando las irregularidades e incumplimientos a los órganos competentes de la Confederación;
- VIII. Emitir el Certificado de Congruencia de Documentos Rectores, a los Sindicatos Patronales que cumplan con la obligación respectiva.